RESOLUCIÓN No. 050
(17 de septiembre de 2018)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA PAGAR LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL SERVIDOR PUBLICO FALLECIDO SEÑOR ARIEL ROLLEROS OVALLE (Q.E.P.D).

EL DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En uso de las atribuciones conferidas por el Personero Municipal de Floridablanca mediante Resolución 031 de marzo 17 de 2017 y el Acuerdo Municipal 007 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que, el señor, ARIEL ROLLEROS OVALLE (Q.E.P.D.) identificado con cédula de ciudadanía No. 91.040.187 de San Vicente Chucurí (Santander), quien desempeñaba el cargo de CONDUCTOR NIVEL ASISTENCIAL, Código 480, Grado 01 falleció el pasado 21 de mayo de 2018.

2. Que, debido al fallecimiento del señor ARIEL ROLLEROS OVALLE, se declara el retiro del servicio de la Personería Municipal de Floridablanca según resolución 021 de mayo 29 de 2018.

3. Que, mediante comunicación del 25 de mayo de 2018, la señora EUGENIA RUIZ SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía 37.656.594 de San Vicente de Chucurí (Santander), en calidad de cónyuge supérstite, según consta en la copia autentica del Registro Civil de Matrimonio No. 5813569 y declaraciones extra juicios aportadas, solicitó el reconocimiento y pago de sueldo y prestaciones sociales a que tiene derecho el fallecido.

4. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 212 del Código Sustantivo de Trabajo, fueron publicados dos (2) avisos en el periódico Vanguardia Liberal, durante los días 13 de junio y 9 de julio de 2018, a través de los cuales se convocó a quienes se consideren con igual o mayor derecho que la solicitante EUGENIA RUIZ SUAREZ, a reclamar las prestaciones sociales y sueldo adeudados del señor ARIEL ROLLEROS OVALLE (Q.E.P.D.), a presentarse en las Oficinas de la Personería Municipal de Floridablanca.

5. Que, mediante comunicación del 24 de julio de 2018, la señora GLADYS MILLAN QUIROGA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.102.715.108 de San Vicente de Chucurí (Santander), en calidad de madre de los menores JULIAN ANDREY ROLLEROS MILLAN y MARIA ANGELICA ROLLEROS MILLAN, solicitó el reconocimiento y pago de sueldo y prestaciones sociales a que tiene derecho el fallecido.

6. Que, para demostrar la calidad de beneficiaria madre de sus hijos del causante de los menores; JULIAN ANDREY ROLLEROS MILLAN y MARIA ANGELICA ROLLEROS MILLAN, la señora, GLADYS MILLAN QUIROGA allegó copia autentica del Registro Civil de Nacimiento de cada uno de sus hijos y declaraciones juramentadas, en la cual acredita parentesco y solicita el reconocimiento y pago de sueldo y prestaciones sociales a que tienen derecho los hijos menores del fallecido.

7. Que, mediante comunicación del 27 de julio de 2018, los señores SINDY PAOLA ROLLEROS HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía No.

1.102.717.647 de San Vicente de Chucurí (Santander) y JAROL DANIEL ROLLEROS HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.722.522 de San Vicente de Chucurí (Santander), en calidad de hijos, según consta en copias auténticas de los Registros Civil de Nacimiento de cada uno y declaraciones juramentadas allegadas, solicitan el reconocimiento y pago de sueldo y prestaciones sociales a que tienen derecho en su condición de hijos del fallecido.

8. Que, pasados los treinta (30) días siguientes a la publicación del segundo aviso, no se presentó en las oficinas de la Personería Municipal de Floridablanca, personas diferentes a los anteriormente enunciadas y que acreditaran su calidad de beneficiarias de acuerdo a lo descrito, para reclamar las aludidas prestaciones sociales y sueldo del fallecido.

9. Que, mediante acta de reunión No. 001 del 12 de septiembre de 2018, se determinaron los beneficiarios de la liquidación de prestaciones sociales y sueldo del fallecido.

10. Que, de conformidad con las Normas que rigen la materia, en caso de muerte del Trabajador, tienen derecho a sus prestaciones sociales y sueldo el cónyuge o compañera permanente en un 50% y los hijos del causante, en partes iguale, es decir cada uno con un 12.5%.

11. Que, de conformidad con la liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera de la Personería Municipal de Floridablanca, le corresponde al señor ARIEL ROLLEROS OVALLE (Q.E.P.D.), la suma de SEIS MILLONES SEISICIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. ($6.663.393,00), por concepto de sueldo y prestaciones Sociales, generadas durante el lapso comprendido entre el 22 de Febrero de 2017 y el 21 de mayo de 2018 inclusive, la cual hace parte de este acto administrativo.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer al señor ARIEL ROLLEROS OVALLE (Q.E.P.D.), por concepto de Sueldo y Prestaciones Sociales, por el tiempo de servicio prestado a la entidad, la suma de SEIS MILLONES SEISICIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MCTE. ($6.663.404,00), él cuál se ordena pagar así:

- a) El 50% que asciende a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE. ($3.331.702,00), a la señora EUGENIA RUIZ SUAREZ, en condición de cónyuge supérstite, según consta en el Registro Civil de Matrimonio No. 5813569 aportado.

- b) El 25% que asciende a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. ($1.665.851,00), a la señora GLADYS MILLAN QUIROGA en representación de los menores MARIA ANGELICA ROLLEROS MILLAN y JULIAN ANDREY ROLLEROS MILLAN correspondiente al 12,5% por cada uno de sus hijos.

- c) El 12,5% que asciende a la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($832.925,50), al señor JAROL DANIEL ROLLEROS HERNANDEZ en calidad de hijo.

PERSONERÍA DE FLORIDABLANCA
Transparencia, Paz y Diversidad

- d) El 12,5% que asciende a la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($832.925,50), a la señora SINDY PAOLA ROLLEROS HERNANDEZ en calidad de hija.

PARÁGRAFO I : La liquidación de sueldo y prestaciones sociales del señor ARIEL ROLLEROS OVALLE (Q.E.P.D.), elaborada por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, forma parte integrante de la presente providencia.

PARÁGRAFO II : Contra la presente Resolución proceden los respectivos recursos de Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada, en Bucaramanga, a los 18 días del mes de septiembre de 2018.

JOSE DAVID RUIZ VEGA
Director de Gestión Administrativa y Financiera

Proyectó: LDFM-TA

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y SUELDO
ARIEL ROLLEROS OVALLE

Cargo:		CONDUCTOR		
Sueldo:		2.232.762		
Fecha ingreso:		22/02/2017		
Fecha de Retiro:		21/05/2018		
Días Laborados:		330		
Cesantias	$		-	-
Intereses a las Cesantias	$		-	-
Bonificación por Servicios Prestados:	$		781.467	65.122
Prima de Servicios:				-
Prima de Navidad:	$		1.806.446	150.537
Prima de Vacaciones:				-

Cesantias=	Sueldo+Aux Transporte+1/12(Prima de servicios+Prima Vacac+ Prima Navidad+Bonif Por Servicios)/360* dias	**900.005**
Int/Ces=	Vr. Cesantias * días lab. * 0,12/360	**42.300**
Prima de Servicios=	(Salario/2) / 360*dìas	**995.440**
Prima de Navidad=	(Salario+ Aux Transporte+ 1/12 (Prima Vacacional + Prima Serv.+ Bonific. Serv.)) / 360 * # días trabajados	**900.005**
Prima Vacacional=	Salario/2+ Aux Transporte/2 + 1/12(Bonif. Serv. + Prima de Serv.) / 360* dias	**1.023.349**
Vacaciones=	Salario/2+ Aux Transporte/2 + 1/12(Bonif. Serv. + Prima de Serv.) / 360* dias	**-**
Indemnización Vacaciones	Salario+ Aux Transporte/2 + 1/12(Bonif. Serv. + Prima de Serv.) / 360* dias	**1.569.136**
Bonificacion x recreacion	2 dias * 360 dias	**136.447**
Bonificacion x Servicios Prestados	(Salario*35%) / 360*dias	**195.367**
Días trabajados	1° al 21 de mayo de 2018	**1.041.955**
Descuento EPS - MEDIMAS	1° al 21 de mayo de 2018	**70.300**
Descuento AFP - COLPENSIONES	1° al 21 de mayo de 2018	**70.300**
	TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN	**6.663.404**

98